

CONDICIONES TECNICAS

ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA AMBIENTAL

INDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	3
3. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA:	4
4. INFORMES / ESTUDIOS TÉCNICOS VARIOS	5

1. OBJETO

Las presentes Condiciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Regulatoras, tienen por objeto definir las condiciones y requisitos técnicos que regirán la contratación de servicios de consultoría y asistencia técnica ambiental que abarca la respuesta frente a vertidos y contaminación.

Las prestaciones incluidas se desarrollarán conforme a la normativa ambiental vigente y tienen por finalidad proporcionar apoyo técnico especializado a NASUVINSA en el desarrollo de sus actuaciones.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Se integran los trabajos relacionados con la descontaminación de suelos y aguas subterráneas, los trabajos de descontaminación pueden suponer desde una comprobación del estado de la contaminación tras unas labores de remediación hasta la elaboración de un plan completo de descontaminación y remediación.

Alcance técnico:

Incluye al menos las siguientes tipologías de servicios:

2.1 Sistemas de monitoreo ambiental

- Diseño de redes de monitoreo.
- Instalación de equipos y sensores.
- Operación y mantenimiento de estaciones.
- Monitorización de ruido, aire, aguas, suelos y otros.

2.2 Campañas de control analítico y muestreo

- Campañas periódicas o específicas.
- Control de vertidos, emisiones, olores, aguas y suelos.
- Recogida de muestras, cadena de custodia y análisis.
- Estudios del suelo y capa freática

2.3 Instrumentación ambiental

- Puesta en marcha y calibración de equipos.
- Medición en continuo y análisis en tiempo real.

2.4 Planes de respuesta ante vertidos

- Activación del protocolo de emergencia.
- Evaluación inicial del incidente.
- Contención, delimitación y muestreo.
- Comunicación de resultados y medidas.

2.5 Actuaciones de campo frente a emergencias ambientales

- Intervención en incidentes en suelo, agua o atmósfera.
- Apoyo técnico en coordinación con autoridades.
- Informes de incidente y recomendaciones.

2.6 Análisis Cuantitativo de Riesgos (ACR)

- Elaboración de modelo conceptual del sitio.
- Identificación de escenarios de exposición.
- Modelización del riesgo para receptores relevantes.
- Determinación de niveles de actuación o intervención

2.7 Planes de Descontaminación

- Diseño de alternativas de remediación.
- Evaluación técnico-económica de alternativas.
- Planes de obra y de seguridad ambiental.

2.8 Seguimiento y control de descontaminación

- Supervisión de obras de remediación.
- Validaciones de retirada y tratamiento de tierras.
- Control analítico de efectividad de actuaciones.

2.9 Informes de certificación/verificación de la descontaminación

- Certificados de calidad ambiental.
- Verificación de cumplimiento de objetivos finales.
- Documentación para el cierre administrativo del emplazamiento.

Contenido mínimo de los informes/estudios:

Los informes y estudios deberán incluir, como mínimo y según proceda:

- a) Identificación del solicitante.
- b) Identificación del autor o equipo redactor.
- c) Objeto y finalidad del trabajo.
- d) Situación y emplazamiento.
- e) Antecedentes y análisis documental.
- f) Desarrollo del informe técnico.
- g) Resumen, conclusiones y, en su caso, recomendaciones.

La documentación tanto escrita como gráfica se presentará en papel (a solicitud de NASUVINSA) y en soporte informático, en formato pdf y firmado electrónicamente. En el caso de la documentación gráfica se presentará también en soporte editable.

3 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA:

Los informes técnicos se llevarán a cabo con sujeción a las indicaciones de NASUVINSA, a la legislación aplicable y a las normas de la buena práctica profesional.

Las obligaciones de la persona adjudicataria se extenderán al desarrollo de los informes en todos sus aspectos, con toma y aplicación de las decisiones inherentes a su objeto, relación con las empresas, proveedores, organismos oficiales, etc., y su correspondiente reflejo documental.

Comprende el desarrollo completo de las funciones y responsabilidades en cada una de las etapas en que se dividen los informes.

Durante la fase de elaboración de los informes, se establecerá una periodicidad mínima de una reunión mensual de seguimiento entre NASUVINSA y la persona adjudicataria, con el fin de revisar la documentación elaborada y obtener su conformidad.

4 INFORMES / ESTUDIOS TÉCNICOS VARIOS

Adicionalmente, se contempla la posibilidad de adjudicar informes y/o estudios técnicos de características similares a las configuradas que puedan surgir a lo largo de la vigencia del presente acuerdo marco, procediéndose de conformidad con lo previsto en la estipulación 25 de las Condiciones Regulatoras.